disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Agulo, a trece de abril de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Rosa María Chinea Segredo, documento firmado electrónicamente.

### **ANUNCIO**

## 1733 100122

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión el Pleno del Ayuntamiento de Agulo, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el miércoles 28 de septiembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Agulo, a trece de abril de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Rosa María Chinea Segredo, documento firmado electrónicamente.

# **ALAJERÓ**

# Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

# **ANUNCIO**

1734 84685

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se adoptó por unanimidad de sus miembros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Herederos de María de los Ángeles Díaz Meneses, de la parcela clasificada como Suelo Urbanizable Programado por el PGO aprobado definitivamente en 1997, desarrollado pormenorizadamente por el Plan Parcial La Perla, aprobado definitivamente el 2 de febrero de 2004 y ejecutado parcialmente en base al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente el 30 de noviembre de 2005, una vez emitido informe técnico municipal de carácter favorable.

Segundo. Someter el Estudio de Detalle al trámite de información pública por plazo de UN MES, pudiendo formular cualquier interesado las alegaciones que estime procedentes. La información pública se materializará mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos Electrónico municipal y en dos periódicos de ámbito provincial.

Tercero. Simultáneamente conceder trámite de audiencia por plazo de UN MES a los propietarios afectados por el ámbito del Estudio de Detalle, a los efectos de que, si lo estiman oportuno, formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Cuarto. Someter el Estudio de Detalle al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas, requiriéndose a estos efectos la emisión de informe en el plazo de UN MES a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica, del Gobierno de Canarias.

Quinto. Asimismo, someter el expediente a consulta e informe, por idéntico periodo de UN MES, a la Dirección General de Aviación Civil, así como al resto de Administraciones Públicas que, en su caso, resulten afectadas.

Sexto. Suspender el otorgamiento de las licencias en todo el ámbito del Estudio de Detalle en aquello en el que las determinaciones vigentes fueran disconformes con las nuevas previsiones en trámite.

Séptimo. Contra el presente acuerdo no cabe recurso de clase alguna al constituir un acto de trámite inimpugnable, sin perjuicio de los que se puedan interponer contra la resolución definitiva del procedimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alajeró, a veinte de marzo de dos mil veintitrés.

ELALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.

#### **ARONA**

#### Servicio de Recaudación

#### **ANUNCIO**

1735

100117

Dña. Raquel García García, Concejala de Hacienda del Ayto. de Arona (Tenerife),

En cumplimiento del art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación.

HACE SABER: Que, durante los días comprendidos entre el 10 de abril de 2023 al 9 de junio de 2023 estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

- SUMINISTRO DE AGUA PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 1º BIMESTRE 2023.
- CONSERVACIÓN CONTADOR PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 1º BIMESTRE 2023.
- ALCANTARILLADO PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 1º BIMESTRE 2023.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias mediante DOMÍCILIACIÓN BANCARIA. También a través de las Entidades colaboradoras: Correos, Banco Santander, BBVA, Bankia y CaixaBank; en la web www.canaragua.es, en el teléfono 922 990 010 y en la oficina de Canaragua Concesiones S.A.U. en Avda. La Constitución 24, Arona (casco) o en la Avda. Antonio Domínguez 18, local 4, Aptos. Mar-Ola Park, Playa las Américas, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, con cita previa y mediante tarjeta bancaria o cheque nominativo, conformado por Entidad Bancaria, a favor de Canaragua Concesiones, S.A.U., durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los correspondientes recargos, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el art. 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a once de abril de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Raquel García García, documento firmado electrónicamente.